



ICSID (INTERNATIONAL CENTRE FOR SETTLEMENT OF INVESTMENT DISPUTES)

ICSID Case No. ARB/10/23

**TECO V. GUATEMALA**

---

**DESISTIMIENTO**

---

24 February 2010

## Table of Contents

Desistimiento .....	0
CONSIDERANDO.....	1
I.....	1
II.....	1
LEYES APLICABLES .....	1
POR TANTO .....	2

# Desistimiento

## CONSIDERANDO

### I.

- [1]. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, en caso de desistimiento, si éste se presenta en forma auténtica o se ratifica ante la autoridad competente, deberá aprobarse sin más trámite y se archivará el expediente.

### II.

- [2]. En el presente caso, Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, presentó solicitudes de aclaración y ampliación contra de la sentencia dictada por esta Corte el veinticuatro de febrero de dos mil diez dentro de la apelación de sentencia del amparo promovido por la postulante contra la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante la cual se declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto por dicha entidad, se revocó la sentencia apelada y se declaró sin lugar el amparo promovido por la solicitante de los remedios procesales referidos.
- [3]. Expone la postulante que en virtud de no tener interés de continuar con el trámite de las solicitudes de aclaración y ampliación presentadas el veinticinco de febrero del año en curso, comparece por este medio a desistir totalmente de las mismas. En tal virtud y con fundamento en la norma citada, es procedente aprobar dicho desistimiento, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por la ley.

## LEYES APLICABLES

---

- [4]. Artículo citado, 265, 272 inciso i) y 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 7°, 149, 163 inciso i), 179 y 185 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 581, 582, 585 y 586 del Código Procesal Civil y Mercantil.

## **POR TANTO**

- [5]. La Corte de Constitucionalidad, con base en lo considerado y leyes citadas, resuelve:

D) Por ausencia temporal de la Magistrada Titular Gladys Chacón Corado, se integra el Tribunal con el Magistrado Suplente Vinicio Rafael García Pimentel.

II) **Aprobar** el desistimiento total de las solicitudes de aclaración y ampliación presentadas contra la sentencia dictada por esta Corte el veinticuatro de febrero de dos mil diez dentro de la apelación de sentencia del amparo promovido por la postulante contra la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

III) Notifíquese y, con certificación de lo resuelto, devuélvase el antecedente.